

Procedimiento de reporte

por sospecha de abuso del derecho en incapacidades

Con el propósito de garantizar una gestión ágil, transparente y efectiva, es **indispensable** que la información sea remitida de forma completa conforme a las siguientes indicaciones:



I Información Requerida (Formato Excel)

Toda la información debe diligenciarse en **un único archivo en formato Excel** (se adjunta un ejemplo) con los siguientes campos:

Razón Social de la empresa	NIT de la empresa sin dígito de verificación	Número de la radicación de la incapacidad por oficina virtual	Tipo de documento del afiliado	Número de documento del afiliado	Fecha inicio de la incapacidad	Fecha fin de la incapacidad	Días de incapacidad	IPS que brindó la atención (nombre como aparece en el ordenamiento)	Motivo de la sospecha
Distribuciones Petroleras S.A	1234567	123456	CC	123456	30/10/2025	1/11/2025	3	Centro Médico Medellín	Presunta alteración o fraude en alguna de las etapas del curso de la incapacidad

! NOTA IMPORTANTE:

- Toda la información debe enviarse en **un único archivo en formato Excel** adjunto al correo.
- Toda incapacidad debe ser **radicada previamente ante la EPS por el procedimiento regular**, es **obligatorio** incluir en el archivo Excel el **número de radicación asignado** por la **Oficina Virtual de Empleadores**.

II Requisito Obligatorio: Doble Adjunto

Para que la solicitud sea tramitada, debe **adjuntar ambos documentos**:



Archivo anexo en formato Excel con los datos solicitados.



Prescripción médica en formato PDF legible que origina la sospecha.

Las solicitudes que no incluyan ambos documentos no serán procesadas.

III Ten en cuenta

- Este procedimiento **aplica únicamente para incapacidades con una duración superior a dos (2) días**.
- **Excepción (1 o 2 días):** En casos de incapacidades de uno (1) o dos (2) días, la solicitud **no puede ser atendida** por este medio. Debe ser gestionada directamente por la **empresa ante la IPS o el prestador médico**, ya que estas atenciones no generan reconocimiento económico por la EPS.



IV Criterios de procedencia y sustento normativo

- Las solicitudes de **verificación de veracidad o sospecha de abuso del derecho** deben estar claramente fundamentadas y sustentadas en **hechos objetivos, verificables y coherentes con la normatividad vigente.**
- **Sustento legal: Decretos 1333 de 2018 y 2126 de 2023.**
- **Inadmisión:** Este procedimiento **no aplica** cuando las solicitudes carezcan de fundamento o evidencia suficiente que sustente la sospecha.

V Consideraciones legales para las empresas

Se recuerda que, conforme al **Código Sustantivo del Trabajo (artículos 161 y 249)** y los **Decretos 1333 de 2018 y 2126 de 2023:**



No está permitido condicionar, suspender o retener el pago de la nómina o salario del trabajador basándose en una presunta investigación o durante el proceso de verificación de una incapacidad.



El empleador debe mantener el pago de la nómina con la misma periodicidad habitual, garantizando los derechos laborales del trabajador mientras se adelanta el proceso de validación.

VI Tiempo de respuesta

- **Inicio del Trámite:** Una vez recibida la información y los soportes **completos**, la solicitud ingresará formalmente a trámite.
- **Plazo de Verificación:** El proceso se gestionará en un plazo de **30 días calendario**, contados **a partir de la fecha de recepción completa** de los documentos requeridos.
- **Nota:** La verificación implica el envío de la solicitud a la **IPS emisora** para confirmar la autenticidad y validez de la prescripción médica.

